



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 1 de abril de 2022
(OR. en)

7849/22

JAI 437
FREMP 70
DROIPEN 44
COPEN 117
CADREFIN 46
INF 41
JUSTCIV 41

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	22 de marzo de 2022
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2022) 118 final
Asunto:	INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES sobre la evaluación de la aplicación y los logros del programa «Derechos, Igualdad y Ciudadanía 2014 - 2020»

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2022) 118 final.

Adj.: COM(2022) 118 final



Bruselas, 22.3.2022
COM(2022) 118 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL
COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES**

**sobre la evaluación de la aplicación y los logros del programa «Derechos, Igualdad y
Ciudadanía 2014 - 2020»**

{SWD(2022) 58 final} - {SWD(2022) 59 final}

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL
COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES**
**sobre la evaluación de la aplicación y los logros del programa «Derechos, Igualdad y
Ciudadanía 2014 - 2020»**

El programa «Derechos, Igualdad y Ciudadanía» («REC» por sus siglas en inglés) trata de seguir desarrollando una Europa de los derechos y la igualdad de conformidad con la Estrategia Europa 2020. Este programa promovió los valores clave sobre los que se fundamenta la Unión Europea y contribuyó a seguir desarrollando un espacio en el que se promueven, protegen y aplican efectivamente la igualdad y los derechos de las personas, tal y como están consagrados en el Tratado de la Unión Europea, la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE y los convenios internacionales de derechos humanos.

El presente informe expone los resultados obtenidos por el programa, en consonancia con la obligación establecida en el artículo 13.2.c de la base jurídica del programa¹ («el Reglamento»). El Reglamento exige a la Comisión Europea que presente al Parlamento Europeo y al Consejo un informe de evaluación *ex post* del programa antes del 31 de diciembre de 2021. Este informe debe evaluar el impacto a largo plazo y la sostenibilidad de los efectos del programa, con el fin de informar una decisión sobre cualquier programa posterior. En 2021, sin embargo, un número considerable de proyectos (más del 40 %) seguía en marcha debido a su duración plurianual. Esta situación se ha visto exacerbada por la pandemia de la COVID-19, lo que ha provocado la ampliación de la duración de varios proyectos. Por lo tanto, una evaluación exhaustiva de los resultados e impactos a largo plazo del programa solo será posible en una fase posterior.

Por estas razones, la evaluación *ex post* se realizará en dos partes. Este informe representa la primera parte de la evaluación. Este informe se basa en los datos actualmente disponibles, ofrece una visión general de la distribución de la financiación y evalúa los logros del programa hasta la fecha. Aunque ya se ha adoptado el nuevo programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores para el período de 2021 a 2027 (en adelante «programa CERV») basado, entre otros, en los resultados de la evaluación intermedia del programa REC 2014-2020, esta primera parte de la evaluación *ex post* del programa anterior arrojará luz sobre los posibles ámbitos de mejora en lo que respecta a la aplicación del nuevo programa CERV.

La segunda parte de la evaluación se llevará a cabo en una fase posterior, una vez que se disponga de todos los datos definitivos y en conjunción con la evaluación intermedia del programa CERV sucesivo. Esta segunda parte evaluará las repercusiones a largo plazo y la sostenibilidad de los efectos del programa. Se proporcionarán recomendaciones para el nuevo marco financiero plurianual después de 2027, según proceda.

Aunque este informe analiza todos los programas de trabajo anuales de 2014 a 2020, no todas las actividades habían comenzado en el momento de esta evaluación. Por lo tanto, se fijó como fecha límite 31 de diciembre de 2020, para definir el alcance de este informe. La segunda parte de la evaluación *ex post* completará la visión general analizando las actividades restantes.

¹ Reglamento (UE) n.º 1381/2013, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establece el programa «Derechos, Igualdad y Ciudadanía» para el período de 2014 a 2020 (DO L 354 de 28.12.2013).

El informe se basa en las constataciones de la evaluación² elaborada por la Comisión Europea y respaldada por una evaluación externa.

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

El programa REC 2014-2020 sustituyó a los programas vigentes en el periodo de programación 2007-2013, a saber, el programa Daphne III, el programa de Derechos fundamentales y Ciudadanía y dos de los ámbitos políticos del programa Progress³, a saber, «lucha contra la discriminación» e «igualdad de género».

El programa REC fue establecido por el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

El Reglamento establece como **objetivo general**:

- contribuir a seguir desarrollando un espacio en el que se promuevan, protejan y ejerzan de forma efectiva la igualdad y los derechos de las personas consagrados en el TUE, en el TFUE, en la Carta y en los convenios internacionales de derechos humanos a los que se ha adherido la Unión.

Sus **objetivos específicos** son los siguientes:

- promover la aplicación efectiva del principio de no discriminación por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual, y respetar el principio de no discriminación por los motivos contemplados en el artículo 21 de la Carta;
- prevenir y combatir el racismo, la xenofobia, la homofobia y otras formas de intolerancia;
- promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad;
- promover la igualdad entre mujeres y hombres, y avanzar en la integración de la perspectiva de género en las distintas políticas;
- prevenir y combatir toda forma de violencia contra menores, jóvenes y mujeres, así como contra otros grupos de riesgo;
- promover y proteger los derechos del menor;
- contribuir a garantizar el más alto nivel de protección de la privacidad y de los datos personales;
- promover y mejorar el ejercicio de los derechos derivados de la ciudadanía de la Unión;
- posibilitar que las personas, en su condición de consumidores o de emprendedores en el mercado interior, puedan ejercer los derechos que les confiere el Derecho de la Unión, teniendo en cuenta los proyectos financiados con arreglo al Programa de Consumidores.

² Documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña al informe sobre la evaluación intermedia de la ejecución del programa «Derechos, Igualdad y Ciudadanía» 2014-2020.

³ Comisión Europea (2015), evaluación *ex post* de cinco programas ejecutados conforme a las perspectivas financieras de 2007-2013 (informe final). Evaluación específica del programa: Programa Daphne, http://ec.europa.eu/justice/grants1/files/expost_evaluations_2007_2013/daphne_programme_evaluation_final_report.pdf; evaluación específica del programa: Derechos fundamentales y Ciudadanía, http://ec.europa.eu/justice/grants1/files/expost_evaluations_2007_2013/frc_programme_evaluation_final_report.pdf; evaluación *ex post* del programa para el empleo y la solidaridad social (Progress) 2007-2013 y recomendaciones de cara a los programas sucesores de Progress 2014-2020 <http://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=12610&langId=en>.

La Comisión Europea se encarga de la ejecución del Programa en régimen de gestión directa.

En cuanto a la **cobertura geográfica**, todos los Estados miembros de la UE podían participar en el programa y, para determinados objetivos, Liechtenstein, Islandia y Serbia también.

2. ELEMENTOS FUNDAMENTALES Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento, el **programa apoyó una amplia gama de actividades**, entre las que se incluyen actividades de análisis, aprendizaje mutuo, cooperación, actividades de sensibilización y difusión, actividades de formación, desarrollo de herramientas como kits/materiales/currículos de formación, y acciones para aplicar sus objetivos específicos. El programa también apoyó a las **organizaciones** que trabajan en el ámbito de los derechos sociales y humanos en toda Europa, a saber: redes europeas; organizaciones públicas o privadas generalmente sin ánimo de lucro; autoridades nacionales, regionales y locales de los Estados miembros de la UE; organizaciones de la sociedad civil; organizaciones internacionales.

El público en general de los países participantes también es un **grupo objetivo** (grupos beneficiarios directos, al participar en las actividades del programa, o indirectamente, a través de la aplicación del programa), ya que los objetivos e iniciativas del programa pretenden promover, proteger y aplicar efectivamente la igualdad y los derechos de las personas, en particular de las personas que sufren discriminación, intolerancia o violencia, en particular los inmigrantes y las minorías.

Tal y como establece el Reglamento, el programa utilizó como principales mecanismos de financiación las subvenciones de acción, las subvenciones de funcionamiento y las acciones de contratación.

2.1. Los objetivos específicos del Programa

Objetivo específico 1: Promover la no discriminación

El Programa apoyó proyectos destinados a prevenir y combatir la discriminación por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual. Un área especialmente clave dentro de este objetivo es la promoción de la integración de la población romaní. A este respecto, el programa «Derechos, Igualdad y Ciudadanía» respaldó las plataformas nacionales para la inclusión de la población romaní y cooperó estrechamente con los Estados miembros de la UE y sus puntos de contacto nacionales sobre integración de la población romaní y con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de la no discriminación y la integración de la población romaní. El programa financió asimismo las actividades de la red europea de organismos nacionales para la igualdad. La tarea principal de esta red es reforzar la cooperación y el intercambio de información sobre temas relacionados con la no discriminación entre los organismos nacionales de igualdad designados por los Estados miembros.

Objetivo específico 2: Prevenir y combatir el racismo, la xenofobia, la homofobia y otras formas de intolerancia

Los proyectos financiados en este ámbito contribuyeron a mejorar la aplicación de la legislación de la UE vigente en los Estados miembros y a prestar asistencia a las víctimas de delitos de odio e incitación al odio. En concreto, las actividades financiadas respaldaron la protección de los refugiados y migrantes frente al aumento del populismo, el extremismo y la intolerancia.

Objetivo específico 3: Promover los derechos de las personas con discapacidad

La finalidad operativa de este objetivo específico era sensibilizar a la opinión pública y mejorar la efectividad de los derechos de las personas con discapacidad con vistas a una reducción de los obstáculos, a su plena participación en la sociedad y a que disfruten de sus derechos. Esto se llevó a cabo principalmente a través de subvenciones de funcionamiento que prestan apoyo a las actividades de redes a escala europea de defensa de los derechos de las personas con discapacidad y por medio de actividades de contratación pública centradas en la recopilación de datos, la formación y actividades de sensibilización. El programa de trabajo anual de 2014 respaldó la puesta en marcha de la Tarjeta Europea de Discapacidad para facilitar los viajes transfronterizos de las personas con discapacidad.

Objetivo específico 4: Promover la igualdad entre mujeres y hombres

El Programa financió proyectos que ayudan a los Estados miembros y a las partes interesadas pertinentes a mejorar el equilibrio entre mujeres y hombres en todas las esferas de la vida, especialmente en la toma de decisiones económicas, y a promover la independencia económica igualitaria de mujeres y hombres. La financiación canalizada a través de este objetivo también pretende contribuir a reducir la brecha salarial, de ingresos y de pensiones por cuestión de género.

Objetivo específico 5: Prevenir y combatir toda forma de violencia contra menores, jóvenes y mujeres, así como contra otros grupos de riesgo

El programa financió principalmente proyectos que ayudan a proteger y prestar apoyo a las víctimas más vulnerables de la violencia, como las mujeres y los niños, así como actividades de sensibilización y de prevención de la violencia, implicando a organizaciones no gubernamentales que trabajan sobre el terreno. Asimismo, apoyó el tratamiento de los autores de actos de violencia. Reforzar los sistemas de protección del menor es una de las prioridades de la Comisión, y el Programa apoya los derechos de los migrantes menores financiando organizaciones internacionales que trabajan directamente con y para estos menores.

Objetivo específico 6: Promover los derechos del menor

Los derechos del menor se promueven a través de proyectos centrados en una justicia adaptada a los niños y en la protección de los menores vulnerables (p. ej., menores que abandonan los sistemas de acogida y menores en conflicto con la ley), prestando apoyo, en particular, a las actividades de formación para los funcionarios, las organizaciones no gubernamentales y los abogados que tratan con ellos.

Objetivo específico 7: Proteger la privacidad y los datos personales

El programa es la principal fuente de financiación de la UE en materia de protección de datos. Las actividades desarrolladas en el marco de este objetivo específico están estrechamente vinculadas a la reforma en materia de protección de datos, adoptada en 2016. A través de este objetivo, el Programa financió proyectos que apoyan, concretamente, la transposición y aplicación de la nueva normativa en materia de protección de datos por los Estados miembros y la formación de las autoridades de protección de datos y los responsables de la protección de datos.

Objetivo específico 8: Ciudadanía de la UE

El Programa financió proyectos, principalmente actividades de sensibilización, encaminados a fomentar la participación de los ciudadanos de la UE en la vida cívica y política de la Unión. Entre ellos se incluyen proyectos para ayudar a los ciudadanos a conocer mejor sus derechos derivados de la ciudadanía de la UE. Las campañas informativas sobre los derechos vinculados a la ciudadanía de la UE se financiaron a través de este objetivo específico, con especial hincapié en los derechos electorales en vista de las elecciones europeas de 2019.

Objetivo específico 9: Derechos de los consumidores o de los emprendedores

El programa financió asimismo proyectos que prestan apoyo a las personas en su condición de consumidores o de emprendedores en el mercado interior para que ejerzan los derechos que les confiere el Derecho de la Unión. Los fondos de la UE en este ámbito pretenden contribuir a incrementar el conocimiento y sensibilización respecto de los derechos de los consumidores, especialmente en el mercado digital.

2.2. Presupuesto

La tabla 1 muestra las asignaciones anuales del presupuesto, que ascienden a 426,8 millones de euros para todo el periodo de programación. Los importes aumentaron cada año, de 54,2 millones de euros en 2014 a 67,9 millones de euros en 2020.

Tabla 1. Importe del presupuesto previsto por año

Ejercicio presupuestario	Importe previsto (en euros)	Aumento anual (%)
2014	54 158 000	-
2015	56 323 637	4,0 %
2016	58 852 000	4,5 %
2017	62 515 000	6,2 %
2018	62 282 000	-0,4 %
2019	64 771 000	4,0 %
2020	67 913 000	4,9 %
Total	426 814 637	

Fuente: Programa de trabajo anual para 2014-2020

La mayor proporción del presupuesto del programa (25 %) se destinó al objetivo específico de «prevenir la violencia (Daphne)». El objetivo específico con la segunda mayor asignación presupuestaria fue el de promover la no discriminación (22 %) La distribución completa está disponible a continuación en la tabla 2.

Tabla 2. Objetivos específicos e importes

Objetivo específico	Presupuesto (en euros)	Porcentaje
Prevenir toda forma de violencia contra menores, jóvenes y mujeres, así como contra otros grupos de riesgo (Daphne)	109 835 157	25,73 %
Promover la no discriminación	93 294 280	21,86 %
Prevenir y combatir el racismo, la xenofobia, la homofobia y otras formas de intolerancia	56 321 000	13,20 %
Promover la igualdad entre mujeres y hombres, y avanzar en la integración de la perspectiva de género	50 066 000	11,73 %
Promover los derechos de las personas con discapacidad	44 034 000	10,32 %
Promover los derechos del menor	31 740 200	7,44 %
Promover los derechos derivados de la ciudadanía de la UE	19 571 000	4,59 %
Garantizar el máximo nivel de protección de datos	11 783 000	2,76 %
Hacer valer los derechos de los consumidores	10 170 000	2,38 %
Total	426 814 637	100 %

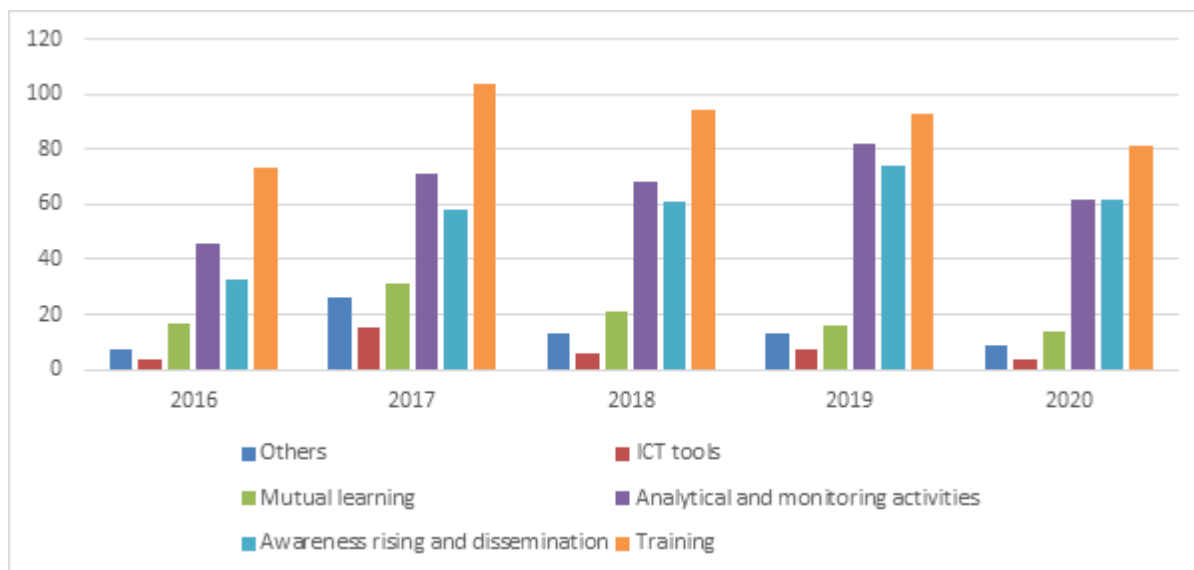
Fuente: Programa de trabajo anual 2014-2020

2.3. Ejecución

En el periodo 2014-2020 estaban previstas un total de **81 convocatorias de propuestas**. El mayor número de estas convocatorias se refiere al objetivo específico de «prevenir la violencia (Daphne)», con 18 convocatorias. Dado que el objetivo específico sobre los «derechos de los consumidores» se financió únicamente a través de la contratación pública, no hubo convocatorias de propuestas relacionadas con este tema. En total, se concedieron **942 subvenciones de acción y de funcionamiento** a lo largo del programa.

La mayor proporción de actividades financiadas por proyectos REC entre 2016 y 2020 puede clasificarse como «actividades de formación» (35 %).

Gráfico 1. Tipos de actividades financiadas por año (2016-2020)⁴



Nota: El eje vertical mide el número de actividades. Los proyectos pueden asignarse a más de un tipo de actividad. Los datos anteriores a la introducción de las subvenciones electrónicas en 2016 tenían un formato diferente y no pudieron utilizarse para este análisis.

Fuente: Documentos de proyectos de la DG JUST (subvenciones de acción y subvenciones de funcionamiento).

Las organizaciones sin ánimo de lucro representaron la mayoría de los beneficiarios en el periodo 2016-2020 (57 %)⁵.

La contratación pública fue un importante mecanismo de financiación para una serie de objetivos específicos, con un total de **345 contratos** en todo el periodo. El objetivo específico que más utilizó esta opción de financiación fue el de «Racismo y otras formas de intolerancia», con 112 contratos públicos durante el periodo.

En total, se destinaron unos **81 millones EUR** a contratos de compra y servicios. El tipo de contratación más habitual fue el de las actividades de análisis y seguimiento.

Según los datos recogidos, entre 2014 y 2015 el grupo al que más se dirigió la ayuda fue el de los jóvenes (en particular los menores), seguido de las mujeres y los estudiantes. En 2016-2020, la granularidad de los grupos objetivo aumentó y los profesionales se convirtieron en el grupo más importante para recibir apoyo, seguido de las mujeres y de los niños. Otros grupos significativos son los ciudadanos de la UE, los jóvenes y las comunidades.

2.4. Principales logros del programa

La introducción de un sistema de indicadores para el programa REC fue útil para medir sus logros. El artículo 14 del Reglamento REC enumera los indicadores que sirven de base para el seguimiento y la evaluación.

Los datos recogidos en los informes de los proyectos muestran que, entre 2016 y 2020, se contactó al menos a **80 millones de personas** mediante campañas de información y difusión o participaron en eventos de sensibilización. Esta cifra incluye varios grupos objetivo, de los cuales el más numeroso es el público en general (aproximadamente 46 millones); seguida por

⁴ Los datos de 2014-2015 no están disponibles.

⁵ Los datos de 2014-2015 no están disponibles.

los ciudadanos de la UE (aproximadamente 19 millones); mujeres (aproximadamente 4 millones); y la comunidad científica, la sociedad civil, los responsables de las políticas, los medios de comunicación (aproximadamente 3 millones); personas pertenecientes a la comunidad LGBT (aproximadamente 1 millón) y que representan a empresas/compañías (aproximadamente 1 millón).

Además, unas **85 000 personas** participaron en eventos de intercambio y aprendizaje mutuo, y al menos **1,5 millones de personas** participaron en actividades de formación.

De acuerdo con los datos disponibles, el **incremento del conocimiento y la concienciación de las partes interesadas y los beneficiarios finales** es, con mucho, el resultado más señalado, mencionado por el **78 % de los proyectos** para los que se disponía de un informe técnico. Esto se ajusta a la lógica de intervención del programa: pretende desencadenar un cambio de comportamiento en la sociedad, para lo cual es fundamental la sensibilización.

Se continuaron **645 instrumentos transfronterizos y mecanismos** una vez finalizados los proyectos, en particular los grupos asesores formales, los memorandos de cooperación/acuerdos de colaboración y las redes.

A lo largo de su periodo de aplicación, el programa REC recibió un gran número de solicitudes (4 903). Se recibieron aproximadamente cinco solicitudes para cada subvención concedida. En general, la **tasa media de éxito de recibir una subvención en el programa REC fue del 17 %**. Los proyectos no se distribuyeron por igual entre los Estados miembros. La razón principal es que algunos países presentaron un número especialmente elevado de solicitudes. Es importante destacar que las subvenciones de funcionamiento, que financian principalmente redes de ámbito comunitario, garantizaron una cobertura geográfica equitativa a nivel de la UE.

Además de los indicadores establecidos en el Reglamento, se han desarrollado varios indicadores adicionales para medir los logros del programa.

Aunque los datos solo están parcialmente disponibles en el momento de redactar este informe, la consecución de los objetivos para 2020 de la mayoría de los indicadores en relación con el objetivo general del programa⁶ parece difícil ya que Europa está saliendo de una larga recesión financiera, agravada en 2020 por la crisis de la COVID-19. Solo se ha alcanzado el objetivo del indicador «el porcentaje de europeos que se consideran “bien” o “muy bien” informados de los derechos de que disfrutan como ciudadanos de la Unión» mucho antes de 2020.

Se han utilizado varios indicadores adicionales para evaluar los resultados del programa a nivel de objetivos específicos individuales. Los datos disponibles hasta ahora muestran que se han alcanzado o superado los objetivos de varios indicadores⁷.

En relación con la situación de partida, descrita en la evaluación de impacto de 2011⁸ y en la evaluación *ex post* de 2015 de los tres programas predecesores (Daphne III, Derechos fundamentales y Ciudadanía y Progress)⁹, los datos muestran que casi todas las dificultades

⁶ Para contribuir a seguir desarrollando un espacio en el que se promuevan, protejan y ejerzan de forma efectiva la igualdad y los derechos de las personas consagrados en el TUE, en el TFUE, en la Carta y en los convenios internacionales de derechos humanos a los que se ha adherido la Unión.

⁷ Por ejemplo: «porcentaje de europeos que se consideran “bien” o “muy bien” informados de los derechos de que disfrutan como ciudadanos de la Unión», «nivel de confianza del consumidor en las compras transfronterizas», «porcentaje de personas que consideran inaceptable la violencia doméstica contra las mujeres».

⁸ SEC(2011) 1364 Final, *ibíd.*

⁹ Comisión Europea (2015), evaluación *ex post* de cinco programas ejecutados conforme a las perspectivas financieras de 2007-2013 (informe final, *ibíd.*).

identificadas en ese momento se han superado en el programa REC, excepto el desequilibrio geográfico que persiste.

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

3.1. Eficacia

Según las pruebas cualitativas recogidas, la ejecución del programa REC fue eficaz y contribuyó a la consecución de sus objetivos generales. En particular, su éxito se debió a la **calidad de la mayoría de los proyectos**, que permitieron llevar a cabo acciones específicas como campañas de sensibilización, cursos de formación y capacitación, publicación de materiales, investigación y datos relevantes. Tanto la investigación documental como el trabajo de campo muestran que **casi todos los proyectos finalizados han alcanzado los resultados esperados**.

Las actividades y los logros de todos los proyectos muestreados estaban directamente relacionados con los objetivos específicos del programa. En general, los datos recogidos sugieren que el programa REC ha contribuido a aumentar el conocimiento del **derecho indicativo y derecho imperativo de la UE**.

Una compleja interacción de factores internos y externos respaldó y obstaculizó la ejecución del programa. Los factores internos se refieren principalmente a las dificultades relacionadas con el proceso de solicitud, la capacidad interna de los socios del proyecto y el tipo y la calidad del consorcio del proyecto. Los factores externos comunes están relacionados con el impacto de las perturbaciones externas, como la pandemia de la COVID-19, y el desafío de involucrar a las entidades públicas y a las partes interesadas en las actividades planificadas.

El análisis reveló que los factores de éxito de los proyectos REC incluyen la calidad de las asociaciones, que reúnen a organizaciones con conocimientos complementarios, que abarcan las capacidades de gestión y coordinación con la experiencia de trabajar con los grupos objetivo sobre el terreno. Otro elemento de éxito es la capacidad de los proyectos para responder a los objetivos de las convocatorias, al tiempo que se persiguen las estrategias a más largo plazo de las organizaciones de aplicación.

3.2. Eficiencia

Las pruebas cualitativas existentes demuestran que los **beneficios de la ejecución de los proyectos superan los costes** y, en este sentido, se logró la eficiencia. Sin embargo, los costes relacionados con la carga administrativa siguen siendo considerados un problema por los beneficiarios, especialmente en relación con los procedimientos de solicitud y presentación de informes. Aunque la mayoría de los beneficiarios identificaron la carga administrativa como un componente importante del coste, también reconocieron que los requisitos administrativos onerosos son legítimos cuando están en juego la transparencia y la equidad en el uso de la financiación pública.

Los **costes administrativos del programa REC se perciben por término medio como más elevados** en comparación con otras alternativas no pertenecientes a la UE o con los programas nacionales. Los instrumentos de financiación nacionales e internacionales se consideran menos exigentes en cuanto a los requisitos de solicitud y presentación de informes.

En términos de **beneficios**, el programa REC ofrece la posibilidad de trabajar a nivel transnacional, compartiendo las mejores prácticas y estableciendo relaciones con los socios del consorcio y reforzando la capacidad y los conocimientos internos. También hay ganancias

intangibles, como una mejor reputación y una **mayor confianza en sus organizaciones** como resultado de la participación en proyectos financiados por la UE.

La evaluación detectó una **infrautilización en el 82 % de los proyectos** muestreados. Aunque la infrautilización está muy extendida en la muestra analizada, la mayoría de los proyectos entrevistados informaron de una infrautilización de entre el 10 y el 12 %, que se atribuyó principalmente al brote de la COVID-19 y a la consiguiente interrupción de las reuniones y actividades que requerían una presencia física, lo que supuso un ahorro en términos de gastos de viaje y dietas para reuniones físicas, talleres y otros eventos.

En comparación con sus predecesores, se ha mejorado la pronta adopción/publicación de las convocatorias publicadas en el marco del programa REC y la previsibilidad de las mismas. La información recogida a través de las entrevistas con los beneficiarios recurrentes muestra que **la fusión de los programas predecesores simplificó considerablemente los procedimientos de gestión y ejecución.**

3.3. Pertinencia

Las **necesidades** identificadas en el momento en que se adoptó el reglamento del programa REC **siguen siendo pertinentes** para garantizar que la igualdad y los derechos consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE y otros instrumentos jurídicamente vinculantes sigan siendo promovidos en toda la UE. Además, el programa ha seguido adaptándose a la aparición de nuevas necesidades y amenazas, como el aumento del discurso del odio.

El análisis también confirmó que las acciones ejecutadas en el marco del programa REC son pertinentes para las necesidades de las partes interesadas, como la mejora de la base de conocimientos, el intercambio de mejores prácticas a través del aprendizaje mutuo, el desarrollo de capacidades y el apoyo estructural a estructuras organizativas específicas. Además, el programa era pertinente al dirigirse a los beneficiarios finales previstos: en última instancia, los ciudadanos de la UE. Se ha confirmado a través de diversas pruebas de evaluación, como el análisis de minería de textos, un muestreo de proyectos y las consultas a las partes interesadas.

En cuanto a la capacidad del programa para seleccionar a los beneficiarios más relevantes, se identificaron dos tipos de beneficiarios especialmente relevantes pero con menos probabilidades de participar: i) las autoridades públicas, para las que los obstáculos a la participación se deben principalmente a la falta de capacidad administrativa y de recursos humanos dedicados; ii) pequeñas organizaciones de base, para las que el proceso de solicitud es muy complejo y el requisito para garantizar una cofinanciación es difícil.

3.4. Coherencia

En el programa REC, las convocatorias de propuestas se guían por los desarrollos estratégicos específicos y las prioridades de la UE. De este modo, el programa REC actuó como enlace entre las prioridades de la UE, en consonancia y coherencia con otras iniciativas de la UE, como la agenda de justicia de la UE para 2020, el compromiso estratégico para la igualdad de género para el periodo 2016-2020, la estrategia europea para la discapacidad para el periodo 2010-2020, la lista de acciones de la Comisión para avanzar en la igualdad LGBTI y el marco de la UE para las estrategias nacionales de integración de la población romaní hasta 2020. El análisis también indica un cierto nivel de coherencia con las políticas nacionales y la evolución de los proyectos.

3.5. Valor añadido de la UE

El valor añadido de la UE del programa REC se evaluó según los cuatro criterios siguientes:

- 1) apoyar la aplicación de la legislación de la UE y sensibilizar sobre los derechos que se derivan de ella;
- 2) aumentar la confianza mutua entre los Estados miembros y la cooperación transfronteriza;
- 3) desarrollar y difundir las mejores prácticas;
- 4) crear normas, herramientas prácticas y soluciones que aborden los retos de toda la UE.

El programa tuvo éxito en todos estos aspectos, gracias a su carácter transnacional. El análisis identificó elementos adicionales del valor añadido de la UE del programa:

- Representa una importante fuente de financiación, que permite a los beneficiarios ejecutar proyectos adicionales que abordan los retos para los que se creó el programa REC.
- Recibir financiación de la UE y llevar a cabo actividades bajo el paraguas del programa REC tuvo consecuencias positivas para los proyectos en términos de mejora de la reputación y aumento de la visibilidad que ninguna aportación nacional podría haber desarrollado.
- El programa REC fue un importante motor de la innovación, ya que se dispone de poca financiación nacional para ensayar acciones innovadoras y transnacionales.
- El programa REC generó un efecto sobre la amplitud de las acciones realizadas¹⁰, al ampliar las acciones puestas en marcha por los beneficiarios de manera que difícilmente podría ser sostenida por las intervenciones a nivel nacional.

Los beneficiarios señalan que la cooperación transfronteriza y las una asociaciones y redes transnacionales, así como el aprendizaje mutuo entre los socios, son resultados clave de su participación en el programa. La dimensión transnacional es especialmente evidente en el caso de los beneficiarios de las subvenciones de funcionamiento, debido a su ámbito de actuación europeo; sus actividades no podrían haberse desarrollado de forma similar con financiación nacional o no perteneciente a la UE.

3.6. Patrimonio neto

Los recursos y el apoyo del programa REC no se **distribuyeron de forma equitativa entre los países participantes**, y la distribución de los recursos del programa REC se centró en un pequeño número de países, sobre todo en Italia, Bélgica, Grecia y España, desde donde los solicitantes se presentan con más frecuencia. Sin embargo, este panorama cambia si se tiene en cuenta la población de los países participantes, ya que algunos países pequeños tienen un gran número de beneficiarios en comparación con su población (por ejemplo, Malta y Chipre). Además, el nivel de participación fue bastante alto en Rumanía y Bulgaria.

En general, la financiación programada llega de **forma equitativa a los distintos grupos objetivo**, a pesar de la concentración de los recursos del programa REC en tres objetivos específicos. A menudo, los mismos grupos objetivo se dirigen a diferentes objetivos específicos.

Se dedicaron importantes recursos financieros a promover las prioridades transversales de la igualdad de género, los derechos del menor y los derechos de las personas con discapacidad. En la fase de ejecución, las convocatorias de propuestas centradas en el género, los derechos de las personas con discapacidad y los derechos del menor fueron en su mayoría las organizadas en el marco de los objetivos específicos correspondientes. Aunque existe una buena concienciación sobre la importancia de la integración de la perspectiva de género, hay

¹⁰ El efecto sobre la amplitud de las acciones realizadas se entiende como «la amplificación de las acciones existentes, ayudando a grupos o respaldando esferas de política que, de otro modo, no habrían recibido apoyo».

un desconocimiento general de las buenas prácticas entre los proyectos REC aprobados sobre los mejores enfoques para abordar la integración de la perspectiva de género en las actividades financiadas fuera de los proyectos específicos. Los beneficiarios tienen dificultades para formular un enfoque de género al elaborar su solicitud.

3.7. Simplificación

El sistema de presentación de solicitudes introducido recientemente (el portal de financiación y licitaciones) simplificó el proceso de solicitud y mejoró la recogida y agregación de datos de seguimiento. En general, los beneficiarios valoran positivamente las nuevas herramientas informáticas desarrolladas para la solicitud y para la gestión de las subvenciones y las consideran eficaces y fáciles de usar. La tendencia a una mayor digitalización se considera claramente positiva, aunque todavía se puede simplificar más el proceso, sobre todo en lo que respecta a la carga administrativa de la documentación requerida a los solicitantes.

4. CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS DE FUTURO

El programa REC para el periodo 2014-2020 se puso en marcha cuando los efectos de la crisis económica y financiera habían provocado una reducción general de la cantidad de recursos y fondos nacionales disponibles para cuestiones sociales y de derechos. En este nefasto contexto político y económico, el programa ha demostrado su **valor añadido de la UE y su papel crucial en el desarrollo de un espacio europeo de igualdad y derechos**.

El programa REC **sigue respondiendo** a las necesidades cambiantes de las partes interesadas y del público de la UE. Esto se garantizó a través de su **naturaleza de programación flexible**, incluyendo la priorización anual de las necesidades y cuestiones políticas emergentes, y el diálogo con las organizaciones de la sociedad civil.

En general, según las pruebas cualitativas recogidas, la ejecución del programa REC fue **eficaz y contribuyó a la consecución de los objetivos generales**. En particular, esto se debió a la **calidad de la mayoría de los proyectos** ejecutados con la financiación del REC, que permitieron la ejecución de acciones concretas, directamente **relevantes para las necesidades cambiantes sobre el terreno**.

Tanto la investigación documental como el trabajo de campo muestran que los proyectos han tenido un gran éxito en la ejecución de las actividades previstas y **que casi todos los proyectos finalizados han alcanzado los resultados esperados**.

Las pruebas cualitativas recogidas por el estudio sugieren que los **beneficios del programa REC superan los costes**.

En relación con la situación de partida, descrita en la evaluación de impacto de 2011¹¹ y en la evaluación *ex post* de 2015 de los tres programas predecesores (Daphne III, Derechos fundamentales y Ciudadanía y Progress)¹², la evaluación muestra que casi todas las dificultades identificadas en ese momento se han superado en el programa REC, excepto el desequilibrio geográfico que persiste.

La evaluación también identificó una serie de lecciones que se están abordando para el sucesor del programa REC, el programa CERV, en particular la necesidad de desarrollar un marco de seguimiento más sólido que recoja sistemáticamente información sobre los productos y los resultados alcanzados, de considerar nuevas medidas para mejorar el

¹¹ SEC(2011) 1364 Final, *ibid*.

¹² Comisión Europea (2015), evaluación *ex post* de cinco programas ejecutados conforme a las perspectivas financieras de 2007-2013 (informe final, *ibid*).

equilibrio geográfico, de aplicar un enfoque más orientado a los resultados, de disminuir la carga administrativa para los solicitantes y los beneficiarios y de reforzar la integración de la perspectiva de género.